Talca, 15 JUN. 2012

RESOLUCION EXENTA Nº 30.- VISTOS: Lo dispuesto en el D.F.L. Nº 7, letra o, de la Ley Orgánica del Servicio Impuestos Internos contenida en el artículo primero del D.F.L. Nº 7, de 1980 del Ministerio de Hacienda; la Ley 20.314 del 12.12.2008 sobre presupuesto para el 2009; la Ley 19.886 publicada en el Diario Oficial del 30.07.2003 sobre compras y contrataciones públicas y su Reglamento; las Resoluciones Nº 607 de 1996 y N° 423 de 1998, sobre procedimientos para adquisiciones y otros, ambas de la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, las necesidades del Servicio, y

CONSIDERANDO:

1° Las necesidades de esta Dirección Regional:

1.- EMPRESA DE CORREOS DE CHILE \$1.124.946.-

RESUELVO

1° AUTORIZASE la cancelación por concepto de cartas certificadas, valijas y encomiendas despachadas por la VII Dirección Regional Talca, por Servicio del mes de Mayo 2012, prestado por la EMPRESA DE CORREOS DE CHILE, según Factura N° 1564202 de fecha 31 de Mayo de 2012 por \$ 322.755.- y Factura N° 1569179 de fecha 31 de Mayo de 2012, por \$ 802.191.-

Proveedor EMPRESA DE CORREOS DE CHILE, Rut № 60.503.000-9, con domicilio en Plaza de Armas N° 989, Santiago, de acuerdo a los detalles que se adjuntan lo que asciende a la suma de \$1.124.946.- (Un millón ciento veinte cuatro mil novecientos cuarenta y seis pesos).-

2° El gasto que demande la presente operación deberá ser imputada al subtítulo 22 "BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO" con la siguiente asignación:

532.05.04.01 "CORREOS"

\$ 322.755.-\$ 802.191.-

532.05.04.02 "VALIJA Y ENCOMIENDAS"

MÔTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE "POR ORDEN DEL DIRECTOR"

FIRMADO: SERGIO FLORES GUTIERREZ - DIRECTOR REGIONAL Lo que comunico a ud. para su conocimiento y demás fines.

LORETO SAN MARTIN ORTIZ SECRETABIÁ DEPTO. ADMINISTRACIÓN CORREOS A MAPLOTACION



CORCEOS Y TELEGRAFOS: Autoriza a la Subdirección Administrativa, Departamento de Contabilidad del Servicio de Impuestos Internos, para des pachar a nivel local, sus envíos de correspondencia, mediante el sistema de Franqueo Convenido.

SANTI GO, 26 JUN 1505

antecedentes; solicitud presentada por don CARLOS HENRIQUEZ PINO, Jefe del Departamento de Contabilidad del Servicio de Impuestos Internos, para despachar a nivel local, sin franqueo los envíos de correspondencia de la Oficina del Rol Unico Tributario y de Encomiendas Postales del Almacén del Servicio ubicadas en la Dirección Nacional en Bantiago, aco giéndose al servicio de "FRANQUEO CONVINIDO", aprobado por Decreto Supremo de Interior Nº 773 de 30 de Mayo de 1972, y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica de Correos y Telégrafos, dicto la siguiente:

RESOLUCION EXENTA: Nº

980

NINISTRATIVA, DEPARTAMENTO DE CONTRENIDAD DEL SERVICIO DE DEPUESTOS INTERNOS, para despachar por intermedio de SANTIA GO-1, la correspondencia de la Oficina del Rol Unico Tributario y de Encomiendas Postales del Almacén del Servicio, u bicadas en la Dirección Nacional de esa Institución, aco giéndose al servicio de "FRANCUEO CONVENTOO" y ajustándose a las disposiciones de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo de Interior Nº 773 de 30 de Mayo de 1972.

2.- El valor del franqueo de estosenvíos de correspondencia, se imputarán al depósito previo efectuado en la Contabilidad Provincial de Santiago.

3.- El Jefe Provincial Metropolitano de Correos, impartirá las instrucciones pertinentes para el control del franqueo en los envios de correspondencia de que se trata.

se efectuarán en la forma como lo indica la CIRC.POST.CONT. 1. Nº79 del 27 de Harzo de 1980.

AMOTESE Y COMUNIQUESE

ORONEL (R)

RECTOR NECTOR OF THE PROPERTY OF T